

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **"Elaboración de 10 guiones para material de difusión sobre especies invasoras"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **C. María Dolores Alcántar Ledesma**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2015 autorizó, en el "Rubro CTF ESPECIES INVASORAS 2 (SEMARNAT)", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (GRP-SP 20112, PT-33501).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes AALD7102072K2, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle 19 número 19, Colonia Santa Cruz Meyehualco, Código Postal 09290, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Elaboración de 10 guiones para material de difusión sobre especies invasoras", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$52,155.17 (Cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de \$60,500.00 (Sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a pagarse dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del producto establecido en el Anexo del presente instrumento. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con

los servicios objeto de este Contrato.

El pago antes mencionado se efectuará en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa a la Directora de Análisis y Prioridades, Dra. Patricia Koleff Osorio como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún

derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"**LAS PARTES**" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "**LAS PARTES**", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "**LA CONABIO**".

Décima Primera.- Modificaciones.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"**EL FONDO**", mediante notificación por escrito a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto "**LA CONABIO**" como "**EL FONDO**", conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "**EL FONDO**".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "**EL FONDO**" lo notificará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "**EL FONDO**", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"**EL FONDO**" se reserva el derecho a ejercer en contra de "**EL PRESTADOR DEL**

SERVICIO” mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **“LA CONABIO”** y a **“EL FONDO”** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2019.

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”


C. María Dolores Alcántar Ledesma

“LA CONABIO”


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermes
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de **“EL FONDO”**


Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora de Análisis y Prioridades

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “Elaboración de 10 guiones para material de difusión sobre especies invasoras”, número NP2019024, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la C. María Dolores Alcántar Ledesma, a los 15 días del mes de mayo de 2019.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **C. María Dolores Alcántar Ledesma**, de fecha 15 de mayo de 2019.

1. Nombre de EL SERVICIO

"Elaboración de 10 guiones para material de difusión sobre especies invasoras"

2. Antecedentes:

Las invasiones biológicas, junto con la destrucción de hábitat y el cambio de uso de suelo, representan unas de las mayores amenazas a la biodiversidad. Reconociendo esta problemática, en 2010 se publica la Estrategia Nacional sobre Especies Invasoras en México en donde se establecen los objetivos y acciones estratégicos que son necesarios para atender el tema en nuestro país, en este documento se reconoce la importancia de dar acceso a la información sobre las invasiones biológicas a la sociedad en general, debido a que, en la mayoría de los casos, la introducción y dispersión de estas especies es resultado de las actividades humanas. Esto provoca efectos negativos no sólo en los ecosistemas y la vida silvestre, sino en la salud humana y las actividades productivas de las cuales dependen la economía y el bienestar social. Es necesario un esfuerzo educativo que responda a las dimensiones del problema para informar, sensibilizar y concientizar a los diferentes actores involucrados directa e indirectamente. Los programas de educación ambiental contribuyen a prevenir la introducción y a la detección temprana de especies exóticas, lo cual es menos costoso que la puesta en marcha de programas de control y erradicación.

Dentro de la a Estrategia Nacional sobre Especies Invasoras, una de las acciones estratégicas transversales se enfoca en impulsar la divulgación, la educación y la concientización de la sociedad en general, con el fin de que esta asuma responsablemente las acciones a su alcance en materia de prevención, control y erradicación. A raíz de esto, como parte del proyecto GEF-EEI, se establecieron diferentes productos enfocados a desarrollar material de divulgación para diferentes públicos. Uno de estos productos es una serie de temas para los que se deberán desarrollar guiones en los que se base la realización de los mismos.

3. Actividades a realizar:

Diez guiones que sirvan como base para la realización de 10 capsulas sobre diferentes aspectos de las invasiones biológicas.

El objetivo de los materiales preparados deberá ser:

- Difundir el tema de las invasiones biológicas.
- Informar sobre la variedad de impactos de las especies exóticas invasoras.
- Permitir dar a conocer ejemplos de diferentes tipos de especies exóticas invasoras (plantas, animales) y ambientes (terrestres, marinas, dulceacuícolas, islas...)
- Dar a conocer las principales rutas de introducción.
- Concientizar al público sobre el riesgo del uso de especies exóticas para diferentes fines incluyendo las ornamentales, mascotas, etc.
- Fomentar la reflexión sobre el impacto que tenemos en la dispersión de estas especies y proponer algunas alternativas para reducir este problema.
- Informar sobre los beneficios de usar especies nativas para la biodiversidad, la economía, y la sociedad.

- Contribuir y reforzar el uso de especies nativas sobre las especies exóticas, a través de la planeación y diseño del paisaje.
- Invitar a los interesados a conocer más sobre el trabajo que se está realizando con la Estrategia Nacional de especies invasoras, la Estrategia Nacional para la conservación vegetal y la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México.

4. Insumos proporcionados por CONABIO

La información técnica, así como propuestas de imágenes para realizar cada uno de los guiones será proporcionada por la Subcoordinación de Especies Invasoras (SEI). **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá adaptar la información técnica a un lenguaje apto para el público general.

La SEI revisará junto con la Dirección General de Comunicación de la Ciencia el contenido de los guiones y enviará comentarios a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** devolverá **“LA CONABIO”** todos los insumos proporcionados, como son textos, ilustraciones, imágenes y archivos que le hayan sido entregados para la elaboración de los guiones, a más tardar el 07 de junio de 2019, así como eliminar todas sus copias que haya creado para la prestación de servicio objeto del contrato.

5. Producto a entregar:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará un documento Word por cada tema en el que se desglosará en forma de tabla las secuencias de cada cápsula, la(s) escenas que se grabarán para cada secuencia, y el guion propuesto para ellas.

Temas:

Los guiones serán para los siguientes temas:

1: Qué son y cómo llegan	6: ¿Qué se hace en México para atender este tema?
2: Cómo se introducen (Rutas)	7: Mascotas
3: Impactos a la biodiversidad	8 Plantas
4: Impactos sociales:	9: Peces
5: Impactos económicos	10: ¿Qué puedes hacer?

El material considerará cápsulas 3 a 5 minutos de duración

6. Fecha de entrega del Producto

Número	Producto	Fecha de entrega
Único	10 guiones en formato Word, uno por cada tema: 1: Qué son y cómo llegan 2: Cómo se introducen (Rutas) 3: Impactos a la biodiversidad 4: Impactos sociales: 5: Impactos económicos 6: ¿Qué se hace en México para atender este tema? 7: Mascotas 8 Plantas 9: Peces 10: ¿Qué puedes hacer?	24 de mayo de 2019